Estudios Previos
Contrato
MC 049 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de *mínima Cuantía* o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Giraldo, en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", especialmente los relacionados con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el mejoramiento de la infraestructura comunitaria en la zona rural, ha identificado la necesidad de realizar obras de mejoramiento locativo de la caseta comunal de la vereda El Toyo.

Actualmente, este espacio presenta deficiencias en su infraestructura –como deterioro en muros, cubierta, acabados y dotaciones básicas– lo cual dificulta su adecuado uso por parte de la comunidad. La caseta es un punto de encuentro social, cultural y comunitario fundamental, donde se desarrollan actividades de participación ciudadana, reuniones veredales, capacitaciones, eventos recreativos y sociales, que requieren un lugar digno, seguro y funcional.

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal de Giraldo "Giraldo Social e Incluyente 2024-2027", la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación para el objeto de **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO"** está alineada con la línea estratégica 6: **Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio.**

Esta línea estratégica busca mejorar la calidad de vida de la comunidad, especialmente de las poblaciones en mayores situaciones de vulnerabilidad, a través del acceso a una infraestructura adecuada de vivienda y espacios públicos en condiciones dignas y justas. El plan identifica como prioritario el acceso a soluciones de vivienda digna, mejoramiento y habilitación de casas con intervenciones locativas, incluyendo la instalación o mejora de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, cubiertas, pisos y reforzamiento estructural.

El plan también reconoce limitaciones en infraestructura de vivienda actual, baja cobertura en servicios básicos (por ejemplo, alcantarillado y acueducto) en zonas rurales y urbanas, y la insuficiencia de proyectos ejecutados para mejorar estas condiciones. En consecuencia, esta contratación tiene como objetivo suministrar los materiales necesarios para ejecutar las obras que mejoren las condiciones habitacionales en todo el municipio, tanto en la zona urbana como en la rural, en cumplimiento con los compromisos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promoviendo así un mejor bienestar y calidad de vida para los habitantes de Giraldo.

Además, el contrato responde a la meta de mejorar hasta 20 viviendas para lo cual el municipio aporta materiales de obra de acuerdo a estudio individual realizado a cada beneficiario, y este aporta la mano de obra. Esta acción forma parte integral del programa de acceso a soluciones de vivienda dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO	**"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO".**
2. PLAZO	Ocho (08) días o hasta ejecutar lo presupuestado, a partir del inicio en la plataforma Secop.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Giraldo (Antioquia).
4. ESPECIFICACIONES	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente suministro: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al Municipio de Giraldo los suministros antes descritos. 2. EL CONTRATISTA prestará un suministro en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica el suministro objeto del presente contrato.
5. ESPECIFICACIONES TECNICAS	

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
PRESUPUESTO GENERAL DE SUMINISTROS				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
suministro de cemento portland por 50Kg saco, tipo 1	UN	301	$ 33.222,59	$ 10.000.000,00

suminitro de Varilla Corrugada G60 W #4 (1/2 Pulg) X 6M	UN	416	$	24.038,46	$	10.000.000,00
suministro Ladrillo H-10 30 x 20 x 10 cm	UN	5000	$	2.000,00	$	10.000.000,00
COSTO DIRECTO					$	30.000.000,00

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Giraldo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($30.000.000,00).** cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00575 del 04 de julio de 2025.

Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($30.000.000,00).**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso mínima cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, el único factor de calificación es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se adjudicará a la propuesta que de acuerdo al orden de entrega.

6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El art. 7° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.

7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LOS ESPACIOS COMUNALES EXISTENTES EN EL MPIO, BUSCANDO **"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRALDO".**

8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Numero de documento	Titulo
00575	CDP

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN